



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO – JUNIN

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 122 -2017-MDP

Pichanaqui, 06 de Marzo, 2017.

VISTOS: El Informe N° 002-2017-RESP.ATM/MDP, emitido por el Jefe del Área Técnica Municipal para la Gestión de Servicios de Saneamiento de la Gerencia de Desarrollo Social, relacionado al expediente con registro N° 767-2017-MP/MDP, con fecha de recepción 24 de enero del 2017, presentado por el Sr. Filomeno Rodolfo Ululo Huamán, a través del cual solicita el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del C.P. Villa Ashananga, del distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, y;

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338, aprobada mediante D.S. N° 023-2005-VIVIENDA, en su artículo 169°, incisos c y d enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales: reconocerlas, registrarlas y promover su formación; y en su artículo 175° establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 030-2015-MDP, se aprobó el Reglamento para el reconocimiento y registro de las organizaciones comunales que administran los servicios de saneamiento del ámbito del distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín;

Que, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del C.P. Villa Ashananga, del distrito de Pichanaqui, solicita el reconocimiento e inscripción en el registro correspondiente, la misma que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente; petición que es procedente atender;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

De conformidad con la Ley N° 26338 y su TUO – Reglamento de la Ley General de Saneamiento aprobado por el D.S. 023-2005-VIVIENDA y con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER a la JASS “JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL C.P. VILLA ASHANINGA”, del distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, como Organización Comunal, responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, disponiéndose asimismo que el Área Técnica Municipal para



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO – JUNIN

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

la Gestión de Servicios de Saneamiento realice su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales correspondiente.

ARTICULO 2°.- RECONOCER como miembros del Concejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, desde el 22 de Enero del 2017 hasta el 22 de Enero del 2019, a las siguientes personas:



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
Presidente	FILOMENO ULULO RODOLFO HUAMÁN	20645418
Secretario	ELIZABETH GALINDO URBAY	76303969
Tesorero	LUCILA PAULLO RODRIGUEZ	20539972
1° Vocal	ISABEL YUNI RAMOS RAMOS	42696725
2° Vocal	DELIA CCASAHUILLCA ENRIQUEZ	20585716



ARTICULO 3°.- RECONOCER como Fiscal de la JASS, por tres (03) años, desde el 22 de enero del 2017 al 22 de enero del 2020, a la siguiente persona:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
Fiscal	RICHARD ALBERTO VILLAR AQUINO	09971611



ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la JASS “Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento del C.P. VILLA ASHANINGA, del distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, para su conocimiento y demás fines.



ARTICULO 5°.- ENCARGAR al Jefe de Secretaria General, Imagen Institucional e Informática de la Municipalidad distrital de Pichanaqui, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente en los medios de información correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Econ. Zósimo Cárdenas Muje
ALCALDE